

**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAGRES****ACUERDO N°004****(De 4 de abril de 2024)**

"Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Inversión y Funcionamiento para el periodo fiscal del año 2024 financiado con los aportes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHAGRES;**En uso de sus facultades legales;****CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Panamá, establece en su artículo No 234, que las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República, los decretos y órdenes del Ejecutivo y las resoluciones de los tribunales de la justicia ordinaria y administrativa;

Que la Constitución Política de la República de Panamá, establece en su artículo No 242, que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones Municipales;

Que la Ley No 106 de 1973, modificada por la Ley No 52 de 1984, establece en su artículo No 14, que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley, dentro del respectivo

Distrito;

Que la Ley N.º 106 de 1973, modificada por la Ley N.º 52 de 1984, establece en su artículo N.º 15, que los acuerdos, resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales, y de los decretos de los alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

Que mediante Ley 66 de 29 de octubre de 2015 que reforma la Ley 37 de 2009, que descentraliza la administración y dicta otras disposiciones, se establece que los Municipios recibirán el importe de la recaudación del impuesto de inmueble, para la ejecución de obra y proyectos;





ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Presupuesto Anual de Inversión y Funcionamiento para el periodo fiscal del año 2023 financiado con los aportes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** que para este presupuesto anual como fondo de funcionamiento para el Municipio de Chagres sea el siguiente:

FONDO DE FUNCIONAMIENTO PERIODO 2024

CODIGO/ PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ANUAL	SALDO 2023	TOTAL PRESUPUESTO ANUAL 2024
001	Personal Técnico Fijo (Salarios)	B/. 84,600.00		84,600.00
071	Cuota Patronal Seguro Social (12.25%)	B/. 10,363.50		10,363.50
072	Cuota Patronal Seguro Educativo (1.50%)	B/. 1,269.00		1,269.00
073	Cuota Riesgo Profesional (2.10%)	B/. 1,776.60		1,776.60
074	Cuota de Fondo Complementario (0.30%)	B/. 253.80		253.80
050	Décimo Tercer Mes	B/. 7,390.00		7,390.00
099	Contribución a la seguridad Social	B/. 3,089.00		3,089.00
162	Gastos de Seguro		2,292.09	2,292.09
172	Servicios Especiales		5,500.00	5,500.00
182	De Maquinarias y otros Equipos		1,291.39	1,291.39
192	Servicios Básicos	B/. 4,500.00	11,507.17	16,007.17
221	Gastos de Diesel	B/. 6,144.10		6,144.10
223	Gastos de Gasolina	B/. 4,314.00		4,314.00
232	Papelería	B/. 800.00		800.00
275	Útiles y Materiales de Oficina	B/. 500.00		500.00
	TOTAL	B/. 125,000.00	B/. 20,590.65	B/. 145,590.65

ARTICULO TERCERO: **AUTORIZAR** al Alcalde a convocar y celebrar los actos públicos y demás contrataciones que sean necesarias para la ejecución del Plan de funcionamiento e Inversión, así como la ejecución y procedimiento para tal fin.

ARTICULO CUARTO: **ORDENAR** que los montos asignados en razón de la transferencia del Impuesto de Inmueble por el Ministerio de Economía y Finanzas al municipio de Chagres se manejen independientes o separados del Presupuesto de Rentas y Gastos

ARTICULO QUINTO: RATIFICAR las posiciones descritas en el cuadro de posiciones administrativas en base a la Ley 37 de 2009, modificada por la Ley 66 de 2015, las cuales serán pagadas de la partida de funcionamiento del Impuesto de Bien Inmueble:

CUADRO DE POSICIONES

Obras y Proyectos	B/.1,800.00
Asuntos Legales	B/.1,800.00
Desarrollo, Planificación y Presupuesto	B/.750.00
Atención Ciudadana y Transparencia	B/.1000.00
Administración	B/. 1000.00
Secretaria del Ingeniero	B/.700.00
TOTAL ANUAL	B/.84,600.00

OBSERVACIÓN: Los salarios del personal fijo han sido calculados por un periodo de doce (12) meses, contados a partir de enero de 2024.

ARTICULO SEXTO: La estructura administrativa mencionada en el artículo anterior, servirá para el desarrollo y elaboración de los perfiles de los proyectos (IBI) de todas las Juntas Comunes y Alcaldía.

ARTICULO SEPTIMO: El 75% del fondo para la inversión proveniente del impuesto de bienes inmuebles del periodo fiscal 2024, del Municipio de Chagres se distribuirá de la siguiente manera, atendiendo la consulta ciudadana que lleven los Representantes y Alcaldía de Distrito:



FONDO DE INVERSION PERIODO 2024:

ALCALDIA	MEJORAMIENTO DE VEREDAS PEATONALES DE LA COMUNIDAD DE LA ENCANTADA, CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHAGRES: B/. 11,000.00
	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA MULTI USO DE LA ESCUELA DE LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE ACHIOTE, CORREGIMIENTO DE ACHIOTE, DISTRITO DE CHAGRES: B/35,000.00
	MEJORAMIENTO DE CERCA PERIMETRAL DEL CUADRO DEPORTIVO DE LA COMUNIDAD DE LA UNION DE PIÑA, CORREGIMIENTO DE PIÑA, DISTRITO DE ACAHGRES: B/. 10,250.00
LA ENCANTADA	MEJORAMIENTO DE CAMINO CARRETERO DE LA COMUNIDAD DE LOS OLIVOS, CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA, DISTRITO DE CAHGRES: B/. 22,500.00
	MEJORAMIENTO DE CAMINO CARRETERO DE LA COMUNIDAD DE NUEVA ESPERAZA, CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHAGRES: B/ 22,500.00
PALMAS BELLAS	ADQUISICION DE EQUIPO TERRESTRE (CAMION), PARA EL CORREGIMIENTO DE Las PALMAS BELLAS, DISTRITO DE CHAGRES: B/ 45,000.00
SALUD	MEJORAMIENTO DE PARADAS DE BUSES DEL CORREGIMIENTO DE SALUD, DISTRITO DE CHAGRES: B/ 45,000.00
PIÑA	MEJORAMIENTO DE VEREDASPEATONALES DE LA COMUNIDAD DE TARASCON, CORREGIMIENTO DE PIÑA, DISTRITO DE CAHGRES: B/ 30,000.00
	MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD DE PIÑA, CORREGIMIENTO DE PIÑA, DISTRITO DE CHAGRES: B/. 15,000.00
ACHIOTE	MEJORAMIENTO DE VEREDAS PEATONALES DE LA COMUNIDAD DE ACHIOTE, CORREGIMIENTO DE ACHIOTE, DISTRITO DE CHAGRES: B/. 45,000.00



ARTICULO OCTAVO: Este Acuerdo Municipal entra en vigor a partir de su aprobación y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 234 y 242 de la Constitución Política, Ley No 66 de 2015 que modifica la Ley No 37 de 2009, artículo 14 de la Ley No 106 de 1973 modificada por la Ley No 52 de 1984 y artículo 1 de la Ley No 205 de 19 de marzo de 2021.

Dado en el Concejo Municipal de Chagres, a los CUATRO (4) días del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTI CUATRO (2024).

APROBADO POR:

H.C. LEOPOLDO BORBU

Presidente del Consejo
Municipal de Chagres

YULIANI REYES

Secretaria del Concejo Municipal

FIRMAS DE LOS HONORABLES CONSEJALES:

H.C. MARIA ESTER STILSON
CORREG. DE CHAGRES

H.C. TOMAS MEJIA
CORREG. DE PIÑA

H.C. EUGENEIO DELGADO
CORREG. DE SALUD

H.C. OSVALDO MARTINEZ
CORREG. EL GUABO

H.C. SEBERO CASTAÑEDAS
CORREG. LA ENCANTADA

H.C. KALTY COSTARELOS
CORREG. PALMAS BELLAS

SANCIONADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL DISTRITO DE CHAGRES

H.A. CARLOS DARINEL DOMINGUEZ
ALCALDE DEL DISTRITO DE CHAGRES

Consejo Municipal del
Distrito de Chagres
Fiel copia de su original